

APRUEBA AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN LA COMUNA DE VALLENAR ID 2322-192-LR18 CON COSEMAR S.A.

DECRETO EXENTO E-DEX03966-2024

VALLENAR, 03/10/2024

VISTOS:

1. Ampliación de contrato de Concesión de Servicios de Concesión de Servicios de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Vallenar, Licitación Pública ID 2322-192-LR18 entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y COSEMAR S.A.
2. Decreto Exento N°2291 de fecha 04 de junio de 2024 que aprueba concesión de servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios en la comuna de Vallenar entre la I. Municipalidad de Vallenar y COSEMAR S.A.
3. Decreto Exento N°2348, de fecha 04 de julio de 2023 que aprueba Modificación de Ampliación concesión de servicios de recolección de residuos sólidos domiciliarios en la comuna de Vallenar, Licitación Pública ID 2322-192-LR18 entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y COSEMAR S.A., suscrita con fecha 28 de junio del año 2023.
4. Decreto Exento N°1938, de fecha 31 de mayo de 2023 que aprueba Ampliación concesión de servicios de recolección de residuos sólidos domiciliarios en la comuna de Vallenar, Licitación Pública ID 2322-192-LR18 entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y COSEMAR S.A., suscrita con fecha 29 de mayo del año 2023.
5. Decreto Exento N°2054, de fecha 28 de junio de 2022 que aprueba Ampliación concesión de servicios de recolección de residuos sólidos domiciliarios en la comuna de Vallenar, Licitación Pública ID 2322-192-LR18 entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y COSEMAR S.A., suscrita con fecha 17 de junio del año 2022.
6. Decreto Exento N°4501, de fecha 28 de diciembre de 2018 que aprueba Contrato de concesión de servicios de recolección de residuos sólidos domiciliarios en la comuna de Vallenar, Licitación Pública ID 2322-192-LR18 entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y COSEMAR S.A., suscrito con fecha 27 de diciembre de 2018.
7. Memo N°810 de fecha 08 de agosto de 2024 emanado de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
8. Certificado N°2383-2024 de fecha 08 de agosto de 2024 suscrito de la Directora de Administración y Finanzas (S), Teresa Illanes Morales.
9. Decreto N°3157, de fecha 29 de septiembre del año 2023, que nombra a doña María Fuentes Cruz como Secretaria Municipal Subrogante.
10. Decreto N°3677-2024 de fecha 27 de septiembre de 2024 que nombra a don Víctor Escudero Failla como Alcalde Subrogante de la comuna.
11. Artículo N°26 de las Bases Administrativas Especiales del contrato de Concesión de Servicios de Concesión de Servicios de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Vallenar, Licitación Pública ID 2322-192-LR18.
12. Ley N°19.886 de Compras Públicas “Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios”, y su reglamento aprobado por D.S. de Hacienda N°250, así como sus modificaciones posteriores.
13. Y las facultades que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la empresa COSEMAR S.A., se encuentran vinculadas por medio de un contrato de concesión denominado “RECOLECCIÓN RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y DISPOSICIÓN FINAL”, aprobado mediante Decreto Exento N°4501 de fecha 28 de diciembre del año 2018.
2. Que, conforme al artículo N°26 de las Bases Administrativas Especiales, el contrato será ampliado, en base a las nuevas viviendas recepcionadas por el municipio. El valor a ampliar se determinará por la cantidad de nuevas viviendas, multiplicado por el precio unitario por vivienda detallado en el formulario de oferta económica. La información de las nuevas viviendas recepcionadas por el municipio será la proporcionada por la dirección de obras municipales a requerimiento de la Unidad Técnica.
3. Y, la necesidad de suscribir la ampliación de contrato para regularizar los pagos por aumento de viviendas correspondiente al periodo de abril a diciembre de 2024, en el cumplimiento del Contrato de Concesión de “RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN LA COMUNA DE VALLENAR”, Licitación Pública ID 2322-192-LR18, con la empresa COSEMAR S.A., se decreta lo siguiente:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, en todas sus partes, la ampliación del contrato de concesión de servicios de recolección de residuos sólidos domiciliarios en la comuna de Vallenar, Licitación Pública ID 2322-192-LR18, suscrita con fecha 02 de octubre del año 2024, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y COSEMAR S.A.**, cuyas cláusulas son las siguientes:

“PRIMERO: ANTECEDENTES.

La Municipalidad de Vallenar aprobó mediante Decreto Exento N°4501 de fecha 28 de diciembre de 2018, el contrato de concesión de Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Vallenar, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar y empresa COSEMAR S.A., representada en su oportunidad por don Javier Alejandro Rioja Figallo.

Teniendo presente el artículo 26 de las Bases Administrativas Especiales para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Vallenar, el cual forma parte integrante del contrato, análisis de precios unitarios ofertados por el concesionario y lo señalado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, mediante Memo N°810 de fecha 08 de agosto de 2024, las partes vienen en ampliar el contrato de concesión señalado, en los siguientes términos.

SEGUNDO: OBJETO DE LA AMPLIACIÓN.

La presente ampliación de contrato tiene por objeto regularizar los pagos por aumento de viviendas correspondiente al periodo de abril a diciembre de 2024, en el cumplimiento del

contrato de concesión de **“RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN LA COMUNA DE VALLENAR”** con la empresa **COSEMAR S.A.**

TERCERO: ÁREAS EN LAS QUE SE AMPLÍA EL SERVICIO.

El concesionario se obliga a prestar el servicio de la recolección de residuos sólidos en las áreas de servicio que corresponde a 240 viviendas y departamentos de diferentes sectores, estos son:

- Condominio Sendero de Quinta Valle Costanera II ubicado en Avenida Los Sauces N.º 1770, Sector la Turbina, Vallenar.
- Condominio Quinta Costanera II ubicado en Avenida Los Sauces N.º 2636, Sector Villa Ballenar.

CUARTO: VALOR POR LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO.

El valor unitario actualizado por cada una de las viviendas detalladas en la cláusula precedente es de \$5.194 (cinco mil ciento noventa y cuatro pesos) I.V.A. incluido.

Así las cosas, el valor correspondiente a la presente ampliación del servicio de concesión por el periodo de abril a diciembre de 2024 asciende a la suma de **\$11.219.040 (once millones doscientos diecinueve mil cuarenta pesos) I.V.A. incluido**, que se pagará en la forma y condiciones establecidas en el artículo N°31 de las Bases Administrativas Especiales.

El Municipio deberá informar los nuevos roles, a manera de efectuar los cálculos y reajustes necesarios para dar cumplimiento a las mencionadas Bases.

QUINTO: INICIO.

La presente ampliación de contrato comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe.

SEXTO: CONSTANCIA.

Se deja establecido que se mantienen todas las demás cláusulas del contrato de concesión de fecha 27 de diciembre de 2018.

SÉPTIMO: EJEMPLARES.

El presente contrato se firma en 5 ejemplares, quedando 1 en poder del concesionario y los 4 restantes en por de la Ilustre Municipalidad de Valledor.

OCTAVO: PERSONERIAS.

*La personería de don **VÍCTOR FABRICIO ESCUDERO FAILLA**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLEDOR**, consta en Decreto N°3677-2024 de fecha 27 de septiembre de 2024.*

*La personería de don **RENÉ GUTIERREZ ROJAS** para representar a **COSEMAR S.A.**, consta en escritura pública inscrita a fojas 330 número 213 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar correspondiente al año 2022.”*

2. **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue el cumplimiento de lo decretado a la cuenta 215.22.08.001.000.000 “Servicios de Aseo”, Área de gestión 2-5-5 del presupuesto municipal 2024.
3. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

